



## ¿QUÉENES SOMOS?

La Red Nacional de Veedurías, es la unión de veedurías ciudadanas registradas en las diferentes Personerías municipales del país y Cámaras de Comercio, sin ánimo de lucro y de derecho privado.

### **Enfoque:**

- ✓ Apoyar la constitución de Veedurías.
- ✓ Asesorar el ejercicio veedor.
- ✓ Transversalización de experiencias en control.
- ✓ Capacitación y formación en el ejercicio veedor ético.



# OBJETIVO:

1. Mejorar la cultura organizacional del veedor ciudadano.
2. Apoyar a prevenir los riesgos y los hechos de corrupción lo público.
4. Fortalecer las veedurías ciudadanas.
6. Manejar un mismo idioma veedor, basado en el respeto y ética.
7. Actualizar jurídicamente a los veedores.
8. Crear lazos de alianzas con las REDES INSTITUCIONALES de apoyo a las veedurías.
9. Formador de Formadores.

Entre otros objetivos ....



Con recursos propios y de cooperación internacional, ya hemos visitado los siguientes departamentos en muchos de sus municipios, llevando capacitaciones, formaciones , conversatorios, entre otras actividades de conocimiento en temas del ejercicio veedor ético e incluyente:

Antioquia

Risaralda

Quindío

Caldas

Valle del Cauca

Cundinamarca

Magdalena

Tolima

Meta

San Andrés y Providencia

Cesar

Córdoba

Boyacá

Pasto

Huila

Cauca

Atlántico

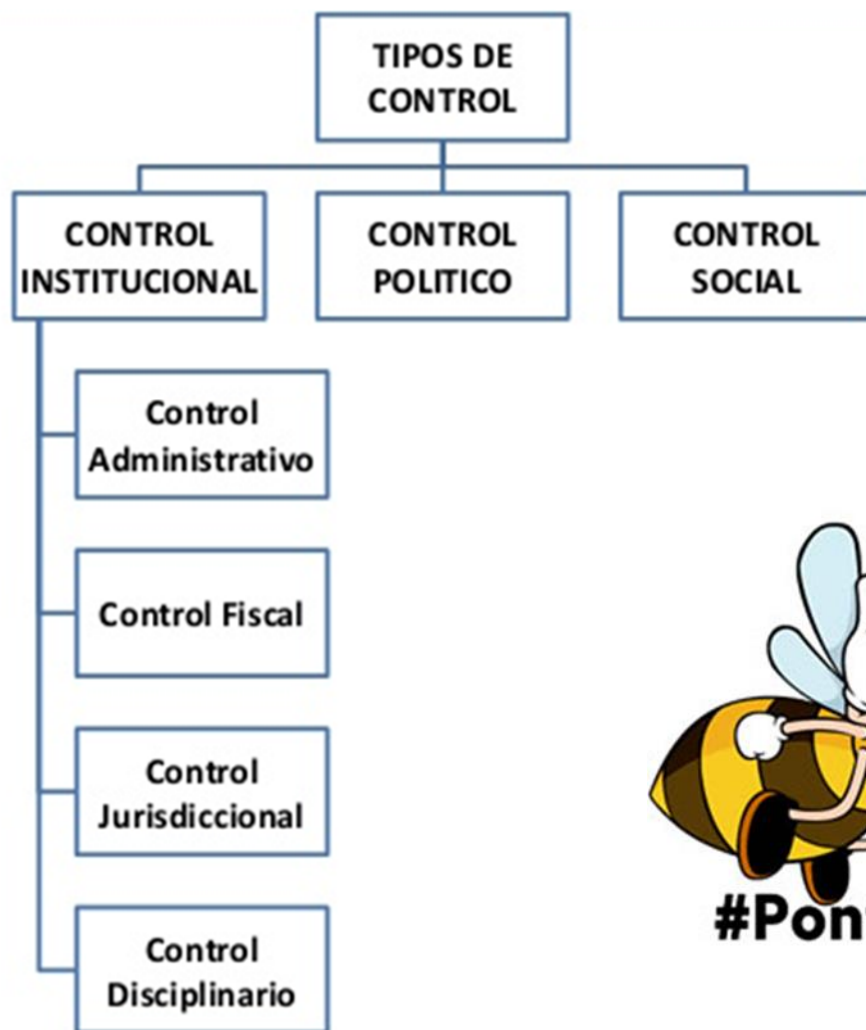
Magdalena

Vaupés

Casanare

Chocó







Con la Veeduría de las islas de San Andrés y Providencia



Charla sobre control social a los estudiantes del Sena Medellín

Funcionarios de la Contraloría de San Andrés Islas





Armenia Quindío 2017



Envigado – Antioquia 2014



Carnetización de los coordinadores de Risaralda y Pereira 2016



Veedores de Medellín y Floridablanca – Santander 2015



Cartago – Valle 2018



Bello – Antioquia 2017



Espinal- Tolima 2017



Veedores de Bogotá en alianza con la CGR 2016







Contralores del Eje Cafetero 2018



Invitados para dar una charla a los veedores de Pereira 2018



Veedores del Espinal Tolima 2018





Galardón Internacional de la  
Asociación Iberoamericana de  
Prensa por ser constructores de Paz  
2017



Galardón Nacional de la Federación  
Nacional de Prensa 2017



Veedores de Dosquebradas  
Risaralda 2019





Con la veeduría Vida del aeropuerto José María Córdoba de Rionegro 2016

Hemos apoyado a la Auditoria General de la Republica en sus audiencias con los veedores 2016



Desde el Ministerio del Interior 2018





Charlas pedagógicas a los  
estudiantes de los grados 10 y 11 en  
el 2018



Popayán en el 2018





Capacitación en Copacabana en el 2020



Bogotá con el ex jefe (actual director Coronel Oscar Atehortua) de transparencia de la Policía Nacional 2017



Entrega de reconocimiento a su labor veedora al equipo de Caldas Antioquia 2018



Entrega de reconocimiento a su labor veedora al equipo de Girardota Antioquia 2018





Capacitación a la Red de Veedurías del Valle de Aburra y Medellín 2017



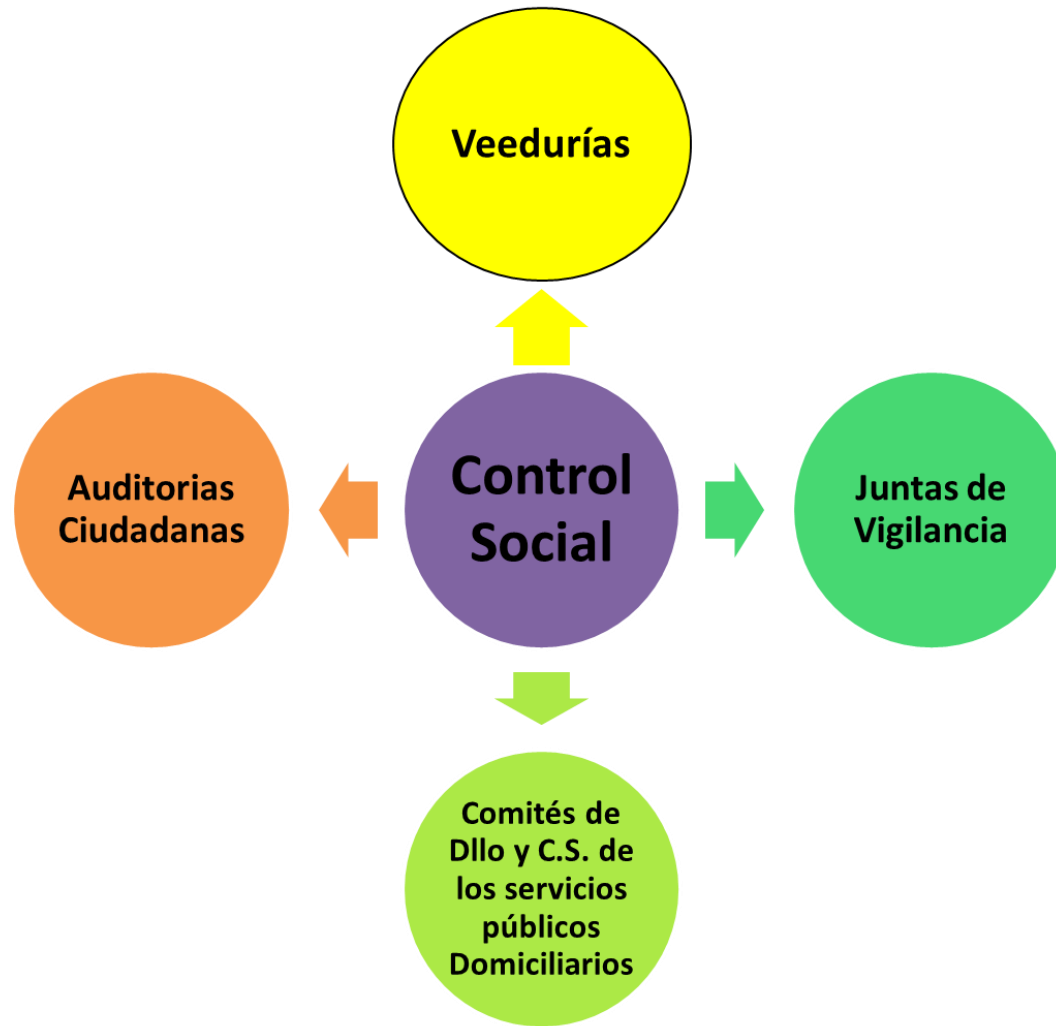
Capacitación Veedores de Venecia 2017



Charla pedagógica a los veedores de Itagüí









## ALCANCES DEL CONTROL SOCIAL:

1. Solicitar información pública que se requiera para el desarrollo de su labor.
2. Presentar observaciones al ente encargado de la política pública.
3. Presentar PQRSF ante las autoridades competentes.
4. Presentar acciones populares. Ley 472 de 1998.



## **ALCANCES DEL CONTROL SOCIAL:**

5. Presentar acciones de cumplimiento. Ley 393 de 1997.
6. Presentar acciones de tutela. Decreto 2591 de 1991.
7. Participar en audiencias públicas.
8. Hacer uso de los recursos y acciones legales que se requieren para el ejercicio.



## OBJETIVOS DEL CONTROL SOCIAL:

1. Fortalecer la cultura de lo público en el ciudadano.
2. Contribuir a mejorar la gestión pública desde el punto de vista de su eficiencia, su eficacia y su transparencia.
3. Prevenir los riesgos y los hechos de corrupción en la gestión pública, en particular los relacionados con el manejo de los recursos públicos.
4. Fortalecer la participación ciudadana para que esta contribuya a que las autoridades hagan un manejo transparente y eficiente de los asuntos públicos.



## OBJETIVOS DEL CONTROL SOCIAL:

5. Apoyar y complementar la labor de los organismos de control en la realización de sus funciones legales y constitucionales.
6. Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública.
7. Promover el liderazgo y la participación con miras a democratizar la gestión pública.
8. Poner en evidencia las fallas en la gestión pública por parte de agentes estatales y no estatales, y formular propuestas para mejorarla.
9. Contribuir a la garantía y al restablecimiento de los derechos sociales, económicos y culturales



# ¿QUÉ ES UNA VEEDURÍA?

Ley 850 de 2003



**Una Veeduría Ciudadana es una herramienta democrática de representación, legalmente constituida y debidamente registrada ante Personería o Cámara de Comercio. Es un derecho y un deber social.**



# ¿En qué momentos la veeduría ejerce vigilancia?

**Antes:** Incluye el momento de la propuesta o planeación de la actividad por realizar mediante programas, proyectos y la formulación del presupuesto.

**Durante:** momento del desarrollo o ejecución mediante la contratación o la realización de los programas, proyectos o servicios.

**Después:** Es el momento del seguimiento y evaluación, comparando si se cumplió con lo planeado, con calidad e impacto social.



# Que se necesita para constituir una Veeduría Ciudadana?

- ✓ Acta de Constitución.
- ✓ Objeto. (Nombre)
- ✓ Objetivo
- ✓ Duración.
- ✓ Domicilio.
- ✓ Nombres completos de los integrantes (fotocopia de las cédulas de ciudadanía).
- ✓ Orden territorial (Municipal, Departamental, Nacional).





# Impedimentos para ser Veedor

- ✓ Cuando quienes aspiren a ser veedores sean contratistas, interventores, proveedores o trabajadores adscritos a la obra, contrato o programa objeto de veeduría o tengan algún interés patrimonial directo o indirecto en la ejecución de las mismas.



# Impedimentos para ser Veedor

- ✓ Quienes estén vinculados por matrimonio, unión permanente o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil con el contratista, interventor, proveedor o trabajadores adscritos a la obra, contrato o programa así como a los servidores públicos que tengan la participación directa o indirecta en la ejecución de los mismos; Cuando sean trabajadores o funcionarios públicos, municipales, departamentales o nacionales, cuyas funciones estén relacionadas con la obra, contrato o programa sobre el cual se ejercen veeduría.



# Impedimentos para ser Veedor

- ✓ Ser ediles, concejales, diputados, y congresistas.
- ✓ En el caso de organizaciones, haber sido cancelado o suspendido su inscripción en el registro público, haber sido condenado penal o disciplinariamente, salvo por los delitos políticos o culposos o sancionado con destitución, en el caso de los servidores públicos.



# ÉTICA, VALORES Y PRINCIPIOS RECTORES DE LAS VEEDURÍAS Y LA FUNCIÓN PÚBLICA



# PRINCIPIOS RECTORES DE LAS VEEDURÍAS Y EL CONTROL SOCIAL

**Democratización:** Las veedurías deben obrar en su organización y funcionamiento en forma democrática y participativa.

**Autonomía:** Las veedurías se constituyen y actúan por la libre iniciativa de los ciudadanos, gozan de plena autonomía frente a todas las entidades públicas y frente a los organismos institucionales de control, por consiguiente los veedores ciudadanos no dependen de ellas ni son pagados por ellas.



**Transparencia:** A fin de garantizar el ejercicio de los derechos, deberes, instrumentos y procedimientos consagrados en Ley 850, la gestión del Estado y de las veedurías deberán asegurar el libre acceso de todas las personas a la información y documentación relativa a las actividades de interés colectivo de conformidad con lo dispuesto en esta ley y en las normas vigentes sobre la materia.

**Igualdad:** El acceso de las veedurías a los espacios de participación en el control de la gestión pública, se hará siempre en condiciones de igualdad y de respeto a la diversidad.



**Responsabilidad:** La participación de las veedurías en la gestión pública se fundamenta en la colaboración de los particulares, sus organizaciones y las autoridades públicas en el cumplimiento de los fines del Estado. Por ello, el ejercicio de los derechos y deberes que a cada uno le son propios conlleva la obligación de responder en cada caso frente a sus miembros, la sociedad y el Estado.

**Eficacia:** Los derechos, deberes, instrumentos y procedimientos establecidos en esta Ley 850, deberán contribuir a la adecuación de las acciones públicas, a la satisfacción de las necesidades colectivas y al logro de los fines del Estado social de derecho.



**Objetividad:** La actividad de las veedurías deben guiarse por criterios objetivos que impriman certeza a sus conclusiones y recomendaciones y las alejen de toda posible actitud parcializada o discriminatoria.

**Legalidad:** Ya sea en acciones emprendidas en forma directa o acciones adelantadas con el concurso de órganos públicos de control, las acciones de las veedurías ciudadanas se deben realizar de conformidad con los medios, recursos y procedimientos que ofrecen las leyes y los estatutos de la entidad, en el caso de las organizaciones de la sociedad civil.





# PRINCIPIOS RECTORES DE LAS VEEDURÍAS ADICIONADOS POR LA LEY 1757 de 2015 Art. 66

**Oportunidad:** Buscando el impacto preventivo de su acción, informando en el momento adecuado.

**Solidaridad:** Por cuanto se actúa para y en representación de las comunidades destinatarias de los bienes y servicios públicos, centrados en el interés general y, con especial énfasis, en el interés de los sectores marginados o más vulnerables de la población.



**Soborno**

**Fraude**

**Colusiones**

**Extorción**

**Peculado**

**Concusión**

**Tráfico de  
influencias**

**Utilización indebida de  
información oficial  
privilegiada**

**Falta de  
ética**

**Prevaricato**

**Concierto para  
delinquir**

**Cohecho**

**Abuso de autoridad  
por omisión de  
denuncia**

**Interés indebido  
en la celebración  
de contratos**

# ATRIBUCIONES QUE NO DEBEN TENER LOS VEEDORES

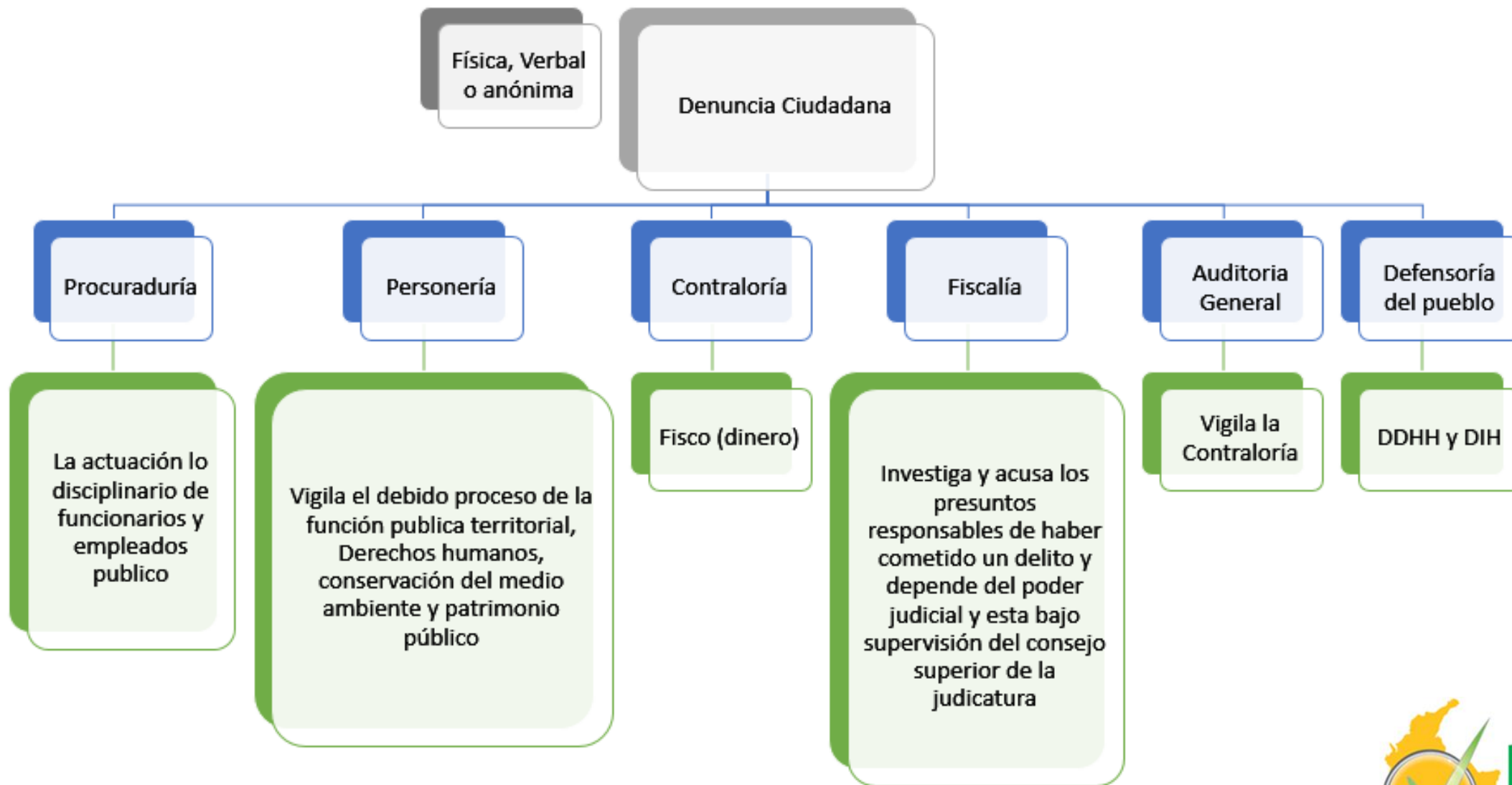
- ❖ Entrar en discusiones entre los mismos veedores delante de los Ejecutores del proyecto (recuerde que son un equipo de trabajo).
- ❖ Obstinados que se ciegan con sus puntos de vista personales (manejo subjetivo)
  - ❖ Fáciles de influenciar.
- ❖ Saltar a conclusiones antes de reunir las evidencias.
- ❖ Saltar los conductos regulares de la organización.



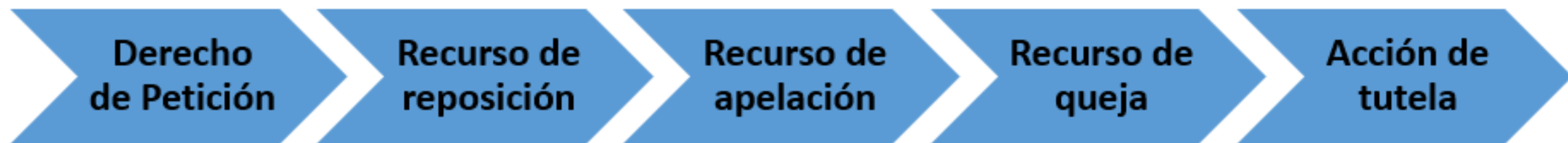
# PRINCIPIOS ÉTICOS DE UN VEEDOR

- ✓ Conducta ética
  - ✓ Confianza
  - ✓ Integridad
- ✓ Confidencialidad
- ✓ Discrecionalidad
- ✓ Presentación Respetuosa
  - ✓ Responsable
  - ✓ Imparcial
  - ✓ Neutral
- ✓ Enfoque basados en EVIDENCIAS Y HECHOS VERIFICABLES y NO en rumores.
  - ✓ Buen uso de los datos
    - ✓ Diplomático
    - ✓ Observador
  - ✓ Independiente





# Ciclo de una petición Ciudadana



# TERMINO PARA CONTESTAR UN DERECHO DE PETICIÓN

Las autoridades públicas deben responder las peticiones de interés general o particular en un **término** de 15 días hábiles.

Las solicitudes de información se deben resolver en el **término** de 10 días hábiles

Las de consulta, en **término** de 30 días hábiles. Así mismo, las solicitudes pueden ser verbales o escritas.



- Ley 850 de 2003
- Ley 42 de 1993 (Art. 26)
- Ley 80 de 1993 (Art. 66)
- Ley 134 de 1994 (Art. 99, 100)
- Ley 136 de 1994 (Art. 142, 167, 178)
- Ley 489 de 1998 (Art. 32, 33, 34, 35)
- Ley 617 de 2000 (Art. 24)
- Decreto 19 de 2012 (Art. 166)
- Decreto 1510 de 2013 (Art. 24)
- Ley 1757 de 2015 (Art. 60 – 72)
- Circula Conjunta Número 14 del 30 de agosto del 2013 (Procurador General de la Nación, Defensor del Pueblo y Superintendente de Industria y Comercio.

## MARCO LEGAL “Control Social”





# ¡GRACIAS!



**coordinacion@redveedurias.org**  
**veedurianacional@Hotmail.com**



**316 7425076**



**@RedNacionalDeVeedurias**



**www.rednacionaldeveedurias.org**

